

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de Julio de 2018.-

Expediente N° 14/18 Letra "RP"

ORDENANZA N° 37/18.-

VISTO:

LA necesidad planteada por el Iguazú Turismo Ente Municipal "ITUREM", de reemplazar el rodado Nuevo Master Minibús marca Renault año 2015 Dominio OVC832, por otro 0 km de las mismas características; y:

CONSIDERANDO:

QUE: el rodado Nuevo Master Minibús Renault Dominio OVC832, al 14 de Junio de 2018 tiene 114803 Kms recorridos, y por lo tanto el directorio del ITUREM considera conveniente su reemplazo;

QUE: el ITUREM ha realizado operaciones previas de precios y condiciones de venta para definir la forma de contratar la adquisición de la unidad.

QUE: del análisis realizado por el ITUREM resulto que Renault Argentina S.A. CUIT 30-50331781-4 a través del sector de Ventas Especiales o por intermedio del concesionario oficial de Renault de la provincia de Misiones la empresa Servando Menor S.A., gestión realizada por el representante oficial en Iguazú Romero Patricia Flavia, harían entrega de la unidad en condiciones operativas para el ITUREM.

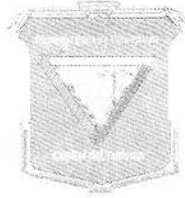
QUE la ley de Contabilidad Publica VII N° 11 (antes Ley N° 2303) de la Provincia de Misiones, en su Artículo 85 establece la posibilidad de contrataciones directas en los siguientes casos:

- Inciso d) cuando circunstancias imprevisibles o razones de urgencia debidamente fundadas, no permitan esperar la gestión de una licitación.
- Inciso j) la adquisición de bienes o servicios, cuya fabricación, venta o prestación sea exclusiva de quienes tengan facultad legal para ello, o que posea o brinde una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieren sustitutos convenientes.
- Inciso ñ) cuando se trate de adquirir bienes cuyo precio es oficial.

QUE las razones de urgencia (inciso d), están dadas por que el valor del rodado se halla en directa relación con el alto proceso inflacionario, haciendo que las adquisiciones sean cada vez más onerosas, razón por la cual los 20 días mínimos que se requieren para un proceso licitatorio provocaría una mayor erogación a las finanzas del ente, provocando así la anulación de una posible ventaja que se pudiese obtener.

QUE las razones de prestación exclusiva (inciso j), están dadas por que el ITUREM prefiere seguir con un rodado de las mismas características, debido a los excelentes resultados obtenidos con la unidad usada, y Renault Argentina es el proveedor exclusivo del mismo. Además Renault Argentina a través de su representante oficial realiza los servicios de los rodados en Puerto Iguazú, servicio que los otros proveedores exigen trasladar el vehículo hacia otras ciudades. También el vendedor recibe la unidad usada con la condición para el ITUREM de entregarla en el momento que reciba la nueva unidad, situación que otros proveedores no contemplan. Por los motivos expuestos el proceso licitatorio no tendría beneficios aparentes.

QUE las razones de precio oficial (inciso ñ), están dadas por que el proveedor será Renault Argentina S.A. o el concesionario oficial para la provincia de Misiones la empresa Servando Menor S.A. y facturando el precio de lista oficial para junio de 2018, que es de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cuatro Mil (\$1.284.000,00).



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



QUE Renault Argentina S.A. o el concesionario oficial para la provincia de Misiones la empresa Servando Menor S.A. reciben la unidad usada Dominio OVC832 en Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil (\$632.000,00) tomando ese valor a cuenta del valor de la nueva unidad de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cuatro Mil (\$1.284.000,00), por lo que el saldo a pagar por el ITUREM es de Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil (\$652.000,00).-

QUE existe crédito suficiente en la partida donde habrá de imputarse dicha erogación.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

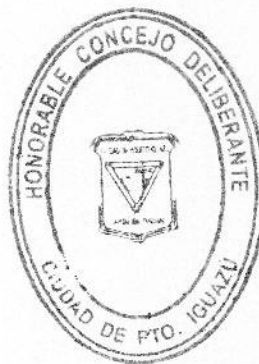
Artículo 1º: AUTORIZASE la adjudicación directa a realizar por el Iguazú Turismo Ente Municipal "ITUREM", de un rodado Master Minibús marca Renault (15 asientos más uno) 0 km Año 2018, en marco de la Ley de Contabilidad Pública de la Provincia de Misiones VII (antes Ley 2303), según lo que prescribe el artículo 85º incisos d) j) y ñ). Esta adquisición está contemplada en el Presupuesto de Gastos año 2018.-

Artículo 2º: AUTORIZASE la desafectación del patrimonio del ITUREM el rodado Master Minibús Renault año 2015 Dominio OVC832, que se entregara como parte de pago de la compra del rodado detallado en el artículo 1º. Este rodado será vendido en la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil (\$632.000,00). Esta venta está contemplada en el Cálculo de Recursos año 2018.-

Artículo 3º: LA adquisición autorizada tendrá como limite la suma de Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cuatro Mil (\$1.284.000,00), importe que no incluye gastos referidos a formularios, impuestos y gastos propios de la inscripción de la unidad, y como se entregara la unidad detallada en artículo 2º el importe neto a abonar es de Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos Mil (\$652.000,00) a la firma vendedora.-

Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Iguazú Turismo Ente Municipal "ITUREM", a los fines que corresponda. Cumplido ARCHÍVESE.-

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. Fº -02 - C/FS	
Expe. 6818	Letra HED
ENTRO	SALIO
Día	Día 11
Mes	Mes 04
Año	Año 2018

Municipalidad de Pto. Iguazú Mesa de Entrada y Salida	
Expte. 8110	Letra HED Cde.
ENTRO	SALIO
Día 02	Día
Mes 04	Mes
Año 2018	Año